

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                            |                                                                                                                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO CONTRACTUAL</b>    | SUMINISTRO                                                                                                                                         |
| <b>N° CONTRATO</b>         | CS-001-2026                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATANTE:</b>        | Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | C.I CERRO VERDE DEL ORIENTE SAS                                                                                                                    |
| <b>NIT:</b>                | 900321809-3                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO:</b>             | SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DEL INDER GUARNE.                              |
| <b>PLAZO:</b>              | El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato. |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> | <b>NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.C (\$90.874.773), IVA INCLUIDO.</b>                      |

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra, **JUAN CAMILO ORTIZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.447.634 de Medellín, en calidad de representante legal de la empresa C.I CERRO VERDE DEL ORIENTE SAS, identificada con NIT. No. 900321809-3, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DEL INDER GUARNE". **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios obedecerá a las siguientes condiciones:

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

| DESCRIPCION                                                                        | CANTIDAD<br>TOTAL |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Aceite para guadaña<br>2T - JASO FD                                                | 36                |
| ACPM x galon                                                                       | 50                |
| Alicate de Electricista<br>de 8 Pulgadas Ligero<br>Mango de PVC                    | 2                 |
| Alicate corta frio de 7<br>pulgadas mango<br>comfort                               | 2                 |
| Alicate punta larga<br>de 6 pulgadas,<br>mangos recubiertos                        | 2                 |
| Almadana de 8<br>libras, con cabo de<br>madera                                     | 1                 |
| Arena                                                                              | 80                |
| Arnes de guadaña<br>reforzado - Correas<br>de hombro<br>ajustables y<br>acolchadas | 4                 |
| Azadon forjado con<br>cabo 1850 gramos<br>1,2 metros                               | 1                 |
| Azadon gambia<br>forjado 4230 con<br>cabo de madera fina                           | 1                 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Barra Agrícola de<br>150 cm En Acero<br>Medio Carbono Peso<br>18 Lb                                               | 1  |
| Balum conector<br>camara                                                                                          | 6  |
| Bisturi retráctil 18<br>mm                                                                                        | 5  |
| Bombillos led 30<br>watts Bombillo led<br>T100, rosca E27,<br>tensión 100-240 V,<br>color de luz blanca<br>6500k. | 25 |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>1/2 Pulgada                                                               | 8  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>1 Pulgada                                                                 | 8  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>1 1/2 Pulgada                                                             | 8  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>2 Pulgada                                                                 | 8  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>3 Pulgada                                                                 | 8  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>4 Pulgada                                                                 | 6  |
| Brocha en Cerda<br>Mona Cabo Azul de<br>5 Pulgada                                                                 | 6  |
| Cable duplex 2x12 x<br>metro blanco                                                                               | 70 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cable duplex 2x14 x metro blanco                                                                                     | 40 |
| Cable encauchetado 2 x 12 Cable Encauchetado (Multiflex) 2x12 AWG 1Mt negro                                          | 20 |
| Cable UTP categoria 6 caja x 305 metros                                                                              | 1  |
| Cable UTP para interperie categoria 6 profesional caja x 305 metros, doble chaqueta UV.                              | 1  |
| Caja de sobreponer para UTP 10x10 para camara                                                                        | 8  |
| Camara Cámara de seguridad Hikvision DS-2CD1123G0E-I(2.8mm) con resolución 2MP visión nocturna incluida color blanco | 4  |
| Canaleta 40x25 con adhesivo x 2 metros superficie dexon, color blanca con division                                   | 10 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Canaleta mediana<br>Canaleta de<br>Superficie Dexson,<br>Blanca, 20x12, con<br>Adhesivo x 2 metros<br>de largo.                                                                                                                                                                                                                                                     | 20 |
| Candado de 40mm<br>de hierro en color<br>laton y 2 llaves                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10 |
| Candado italiano 110<br>40mm con 2 llaves -<br>garantia de por vida                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4  |
| Careta para<br>soldadura -<br>Suspensión de<br>ajuste por<br>intervalos., Para<br>soldar en procesos:<br>electrodo revestido<br>(SWAM),<br>microalambre c/gas<br>(GMAW) y s/gas<br>(FCAW)., Fabricada<br>en polipropileno de<br>alto impacto.,<br>Ventanilla móvil para<br>lente<br>intercambiable.,<br>Dimensiones<br>ventanilla: 2" x 4 1/4"<br>(5 cm x 10.8 cm). | 2  |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| Careta para guadaña con malla metalica                       | 10 |
| Cautin para soldadura de estaño 30 Wats luz led 120 voltios. | 1  |
| Cemento x bulto de 50 kilos                                  | 60 |
| Cinzel plano 3/4 x 12 con protector                          | 1  |
| Cinzel punta 3/4 x 12 con protector                          | 1  |
| Cinta aislante Cinta Aislante Temflex 165 Negra 18Mts        | 15 |
| Cinta doble faz espuma 4957 - 19 mm x 25 metros              | 5  |
| Cinta peligro antideslizante, adhesiva x 33 metros           | 3  |
| Cinta peligro x 500 metros                                   | 3  |
| Coche - carretilla con tolva metálica, rueda antipinchazo    | 1  |
| Codal de 3mx6,5cmx2,5cm                                      | 1  |
| Correa de amarre plastica 10 cm x 100 unidades               | 5  |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Correa de amarre<br>plastica 15 cm x 100<br>unidades                                 | 5  |
| Correa de amarre<br>plastica 20 cm x 100<br>unidades                                 | 5  |
| Correa de amarre<br>plastica 30 cm x 100<br>unidades                                 | 5  |
| Correa de amarre<br>plastica 40 cm x 100<br>unidades                                 | 5  |
| Cuchilla para<br>guadaña ojo grande                                                  | 4  |
| Cuchilla para<br>guadaña ojo<br>pequeño                                              | 2  |
| Delantal de carnaza<br>de 120x60 reforzado                                           | 4  |
| Disco para corte de<br>metal 4 1/2                                                   | 15 |
| Escalera 3.40m<br>10Pasos Tijera Alum<br>113K Ti Fanes                               | 1  |
| Escalera Certificada<br>2.10 m 7 Pasos<br>Tijera en Aluminio<br>Tipo II 102 kg Fanes | 1  |
| Escuadra fija de 12<br>pulgadas                                                      | 1  |

# CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                                       |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Esmalte (3 en 1) -<br>pintura a base de<br>aceite para metal y<br>madera x galón.<br>(rojo, verde, negro,<br>blanco). | 5   |
| Estopa x kilo                                                                                                         | 10  |
| Espatula acero<br>carbono 1" mango<br>plástico                                                                        | 3   |
| Espatula acero<br>carbono 2" mango<br>plástico                                                                        | 3   |
| Espatula acero<br>carbono 3" mango<br>plástico                                                                        | 3   |
| Espatula acero<br>carbono 4" mango<br>plástico                                                                        | 3   |
| Flexometro de 8<br>metros                                                                                             | 4   |
| Gafas de seguridad<br>transparentes<br>seguridad nitro II UV,<br>antiempañante                                        | 20  |
| Gafas de seguridad<br>lente oscuro                                                                                    | 10  |
| Gasolina x galon                                                                                                      | 150 |
| Generador de tonos                                                                                                    | 1   |
| Grasa multiproposito<br>AA roja x libra                                                                               | 15  |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                                                                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Guante de nylon recubierto de nitrilo texturado talla 9/M                                                                                                                                                                              | 50 |
| Guante caucho tallas 8 1/2 - 9 - 10                                                                                                                                                                                                    | 20 |
| Herbicida x lt - (Glifosato)                                                                                                                                                                                                           | 30 |
| Hidrolavadora a gasolina 7hp, cilindro 208cc, presio 3300 psi, flujo 8,5 L/min, combustible 2,6 litros, manguera de alta presion por 10 metros, incluye Lanza, Pistola, Manguera de alta presión 10 m, 5 Boquillas de conexión rápida. | 1  |
| Hombresolo o alicate de presion 10" boca curva.                                                                                                                                                                                        | 2  |
| Juego de destornilladores x 6 unidades estrella y pala.                                                                                                                                                                                | 2  |

# CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                                              |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Juego de herramientas<br>jardineras set x 4<br>material acero de<br>carbono y mango de<br>madera, 2 palas y 2<br>rastrillos. | 2 |
| Juego de llaves -<br>Juego de Llaves 22<br>Piezas Mixtas<br>Métricas y Pulgadas<br>Cromo Vanadio                             | 2 |
| Juego de llaves<br>bocafija                                                                                                  | 1 |
| Lija x rollo 140 x 1<br>metro                                                                                                | 5 |
| Lija x rollo 180 x 1<br>metro                                                                                                | 5 |
| Lija x rollo 60 x 1<br>metro                                                                                                 | 5 |
| Lija x rollo 80 x 1<br>metro                                                                                                 | 5 |
| Llana lisa 11x5<br>pulgadas mango<br>plastico                                                                                | 4 |
| Llave de expansion -<br>llave ajustable<br>cromada 12"                                                                       | 2 |
| Llave de tubo 14"                                                                                                            | 2 |
| Llave lavamanos                                                                                                              | 6 |
| Silicona Protector Hd<br>en spray heavy duty<br>400ml                                                                        | 4 |

CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Lubricante 5:56<br>spray x 400 ml                                                                                                   | 6  |
| Machete 3 canales<br>pulido 18"                                                                                                     | 3  |
| Mango de sierra -<br>Marco Profesional<br>Ajustable Segueta<br>de 8.1/2" 10" y 12"<br>Truper                                        | 2  |
| Manija para sanitario                                                                                                               | 5  |
| Martillo 16 Oz mango<br>de madera Ref 51-<br>271                                                                                    | 2  |
| Mascarilla<br>Reutilizable Doble<br>Filtro.gases.virus+4<br>CartuchosFiltro<br>carbón activo gases<br>ácidos y vapores<br>orgánicos | 3  |
| Multímetro Digital<br>Profesional Mut-39                                                                                            | 1  |
| Nivel torpedo<br>magnetico de 9"<br>23cm, medicion de<br>0", 45" y 90"                                                              | 2  |
| Nylon para guadaña<br>redondo negro 3,3<br>Mm rollo x 573<br>metros                                                                 | 1  |
| Ojalete para yoyo de<br>guadaña automatico                                                                                          | 10 |

# CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                 |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Pala Redonda Profesional Largo 146 cm y Ancho 27 cm, cabo de madera.                            | 2 |
| Palustre 8" 20cm                                                                                | 4 |
| Pica - Zapapico Colima 5 libras con cabo                                                        | 1 |
| Pintura a base de agua para interior y exterior x caneca. (blanco, gris, rojo, verde, amarillo) | 4 |
| Pintura koraza gris basalto x caneca                                                            | 3 |
| Pintura pintutrafico acrilico x galon                                                           | 4 |
| Pistola Para Pintar De Succión 1000 MI, Boquilla 1.5 Mm, con tarro.                             | 1 |
| PL285 PEGANTE galón                                                                             | 4 |
| Plomada metalica con centro                                                                     | 1 |
| Probador de Red UT681L                                                                          | 1 |
| Puntas para taladro 50mm PH1 6 unidades                                                         | 2 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Rastrillo metalico 14<br>dientes con cabo de<br>madera                                                                                                                                                                                                                  | 2 |
| Rastrillo plastico<br>grande, Cabeza de<br>polipropileno de alta<br>resistencia. Mango<br>de madera estufada<br>de pino con acabado<br>pulido. Cabeza:<br>Rígida. Número de<br>dientes: 26. Ancho<br>de la cabeza: 24" (61<br>cm). Largo del<br>mango: 48" (122<br>cm). | 5 |
| Reflector 150 wats<br>Reflector LED<br>potencia 150W,<br>voltaje 100-240V,<br>IP65, IK06, color de<br>luz blanca 6500K                                                                                                                                                  | 4 |
| Reflector 200 wats<br>Reflector LED<br>potencia 200W,<br>voltaje 100-240V,<br>IP65, IK06, color de<br>luz blanca 6500K                                                                                                                                                  | 4 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

|                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Reflector 400 wats<br>Reflector LED<br>potencia 200W,<br>voltaje 100-240V,<br>IP65, IK06, color de<br>luz blanca 6500K | 4  |
| Remachadora<br>profesional                                                                                             | 2  |
| Rodillo para pintar                                                                                                    | 10 |
| Serrucho Profesional<br>de 51 cm 8 DPP con<br>Mango de Madera                                                          | 2  |
| Soldadura 6011<br>delgada x kilo                                                                                       | 3  |
| Interruptor Sencillo<br>Conmutable Solaio<br>Blanco                                                                    | 5  |
| Taladro inalambrico                                                                                                    | 1  |
| Tapa oidos<br>desechable con<br>cordon                                                                                 | 20 |
| Tapa oidos en<br>diadema                                                                                               | 2  |
| Tapa para yoyo de<br>guadaña (rojo)                                                                                    | 15 |

## CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Toma doble Sistema de conexión de cables conductores de alimentación de energía tipo bornera con ajuste de tornillo, para cable flexible hasta calibre #12 AWG. Terminales metálicos robustos internos que aseguran una conexión óptima con la clavija. Tomacorriente Doble Americano 2P+E Vive Veto | 10 |
| Tubo led luz blanca - que no requiera balasto electrónico.                                                                                                                                                                                                                                           | 40 |
| Tubo led luz led - que no requiera balasto electrónico.                                                                                                                                                                                                                                              | 40 |

CONTRATO DE SUMINISTRO



|                                                                                                                                                                   |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Valvula De Entrada Hidrostatica Universal Para Sanitario Con Control de Nivel de Agua Exacto, Llenado Silencioso, Adaptable A 2", 1 1/2" Y 1 1/4" Pulgadas Grival | 6  |
| Xilol x galón                                                                                                                                                     | 10 |
| Yoyo automatico para guadaña sthill 280                                                                                                                           | 10 |
| Yoyo para guadaña (rojo)                                                                                                                                          | 15 |
| Imperzil x galon                                                                                                                                                  | 1  |
| Sopladora A Gasolina 125BVX De 28 Cc 1 Hp                                                                                                                         | 1  |
| Sellador Sikaflex para Juntas de Dilatación Eco Gris 300 ml                                                                                                       | 10 |
| Llave para bujia sthill 280                                                                                                                                       | 1  |
| Destornillador pala perillero                                                                                                                                     | 1  |

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.C (\$90.874.773), IVA INCLUIDO. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El INDER GUARNE cancelará al contratista actas parciales de acuerdo con las entregas realizadas, y debidamente recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con presentación de factura legal. Los pagos se cancelarán dentro de los ocho (8) días

## CONTRATO DE SUMINISTRO



hábilles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con el valor del contrato., previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectué la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma. Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el INDER GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER - GUARNE se compromete para con el contratista a: 1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato. 2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. 4. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: PARÁGRAFO 1. DERECHOS:** 1. Tendrá derecho a recibir oportunamente los honorarios pactados y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2. Colaboración con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará las indicaciones que durante la ejecución del desarrollo del contrato ellas le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. 5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a acceder u omitir algún acto o hecho. **PARÁGRAFO 2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO, además de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: 1. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 2. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 4. Cumplir con las

## CONTRATO DE SUMINISTRO



especificaciones técnicas de cada suministro. 5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. 6. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato. 8. El contratista debe realizar la entrega de los suministros en las instalaciones del INDER-GUARNE, Carrera. 53 No.46A – 368 del Municipio de Guarne – Antioquia, en los diez (10) días corrientes siguientes a la adjudicación del contrato. 9. El contratista deberá cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el INDER de Guarne en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, si el domicilio del contratante es en municipios del área metropolitana del valle de aburra o del oriente cercano, si es de otro municipio de Antioquia o de otro municipio del país contará con siete (7) días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato, el cambio no generará valores adicionales al contrato y los gastos de transporte de devolución y cambio de los elementos serán asumidos por el contratista. 10. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. Así mismo asumirá los costos de envío y transporte por devolución de los elementos suministrados que presenten desperfectos o defectos de fabricación o que hayan sufrido averías en el proceso de transporte y entrega al contratante. 11. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 12. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. 14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos

## CONTRATO DE SUMINISTRO



estuviera obligado a hacerlo. 16. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO 3. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar el suministro por su cuenta y riesgo. 2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución del contratado. 3. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con INDER GUARNE. 5. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículo 15,16,17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el INDER-GUARNE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DECIMA: REPERCUSIONES LABORALES.** El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, No obstante dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente del pago de los honorarios derivados del presente contrato **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO O SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá ceder bajo ningún título a persona natural o jurídica el presente contrato, sin autorización previa y escrita del INDER - GUARNE. **DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMO TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás Normas Legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del

## CONTRATO DE SUMINISTRO



contratista. **DÉCIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.1.2.02.01.003, denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00227 del 12 de mayo de 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **DÉCIMA SEXTA: DE LA UTILIDAD DEL MECANISMO DE LA SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Tanto el **INDER – GUARNE** como el contratista buscarán solucionar de manera ágil, rápida y directa las controversias, diferencias y discrepancias que pudiesen surgir en este contrato, acudiendo al empleo de mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993, la conciliación, transacción y amigable composición. **DÉCIMA SÉPTIMA SUPERVISION:** El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del Gerente del INDER-GUARNE. **Parágrafo.** Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el contratista se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO.** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio El Municipio de Guarne. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** La Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos

## CONTRATO DE SUMINISTRO



previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre LA CONTRATISTA y EL INDER, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 1082 de 2015. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a LA CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de la garantía exigida para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL INDER, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución es necesario la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, certificado de registro presupuestal, copia del RUT, hoja de vida formato único persona natural y declaración de bienes juramentada, copia de la cédula, copia de la libreta militar, certificados de experiencia e idoneidad, verificación del certificado de contraloría, del certificado de procuraduría, del certificado judicial, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, medidas correctivas, paz y salvo del INDER y

## CONTRATO DE SUMINISTRO



prueba documental de afiliación y cotización al sistema general de seguridad social.

**VIGÉSIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, la contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

**VIGÉSIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato termina en forma normal por el plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Cuando alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley. 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 4) Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente. 5) Por la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual. 6) Por las demás causales que señale la ley.

**TRIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.** No existirá Régimen de Solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por los compromisos que específicamente asume en razón del mismo.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos del mismo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estimuladas en el mismo. **TRIGÉSIMA TERCERA:**

**NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: INDER-GUARNE, Dirección: Carrera 53 N° 46ª-368, Teléfono: (4) 551 11 57, Correo Electrónico: [inder@guarne-antioquia.gov.co](mailto:inder@guarne-antioquia.gov.co).

CONTRATISTA: CI CERRO VERDE DEL ORIENTE S.A.S. Dirección: Carrera CR 50 42 100 Centro Integrado de Comercialización y Transporte de Guarne, Teléfono: 3192472014, Correo Electrónico: [cerroverdesas@hotmail.com](mailto:cerroverdesas@hotmail.com).

**PARÁGRAFO:** **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** De conformidad con los parámetros del Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, El Contratista acepta las notificaciones de sus actos a través de medios electrónicos en la medida que aceptó éste como medio de notificación en el correo electrónico del presente contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA:**

## CONTRATO DE SUMINISTRO



**AUTORIZACIÓN.** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que tenga acceso directamente o por intermedio de la persona o personas que éste designe, en cualquier momento, a toda la información que contengan los documentos, medios electrónicos y magnéticos, discos ópticos, computadores y otros elementos similares que tenga asignados como elementos para el cumplimiento del objeto contractual. **TRIGÉSIMA QUINTA: INFORMACIÓN RESERVADA.** Por las actividades y acciones derivadas del objeto contractual el contratista tendrá acceso y manejo de información y materiales confidenciales del contratante, LA CONTRATISTA se compromete en mantener en ABSOLUTA RESERVA todo dato de la entidad y sus aliados. LA CONTRATISTA en caso de terminación o suspensión del contrato se obliga a entregar la información confidencial por él conocida y a no dejar para sí mismo copia alguna de ella en archivos o medios magnéticos o electrónicos, dicha entrega se hará al coordinador de su área y al coordinador de ambiente físico y tecnológico. Igualmente se obliga a mantener en reserva la información confidencial de la entidad y de sus aliados estratégicos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ya que declara conocer las disposiciones legales pertinentes acerca de sus eventuales responsabilidades. **TRIGÉSIMA SEXTA: MANEJO DE INFORMACIÓN.** De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al suscribir el contrato, el contratista acepta y autoriza en forma expresa que sus datos personales se incluyan en la base de datos de la entidad, que los mismos sean utilizados para difusión de información, de contacto y en general, para hacer posible el cumplimiento del objeto social de la entidad y en caso de dar por concluida esta autorización el contratista se compromete a solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, dirigiendo una comunicación escrita al correo [inder@guarne-antioquia.gov.co](mailto:inder@guarne-antioquia.gov.co). **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DERECHO MORAL DE AUTOR.** el contratante, reconoce el derecho moral de autor del contratista, frente a las publicaciones o productos que resulten de la ejecución del presente contrato, y por ello en cada publicación o reproducción del material hará expresa mención de sus autores, pero los autores morales no podrán utilizar el material producido bajo su autoría en otras actividades o eventos distintos al proyecto de que acá se trata, sin autorización expresa y escrita del Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL:** De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y es el contratante, el único titular de los derechos de autor sobre los mismos, a quienes se les atribuyen los derechos patrimoniales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, el contratante, será el propietario de los derechos sobre el material creado bajo el presente contrato. Este material podrá ser usado, reproducido, publicado y difundido con fines educativos, de investigación y lucrativo. En cualquier acción emprendida bajo dicha licencia las partes reconocerán la colaboración del resto de las partes.

**CONTRATO DE SUMINISTRO**



Guarne, junio de 2026.

Elaboró: Julián Andrés Pérez Henao – Asesor Jurídico  
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente